



RECOMENDACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN DE PERSONAS USUARIAS EN LOS CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (24/06/2020)

Conforme al Acuerdo de 12 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, sobre medidas preventivas y recomendaciones relacionadas con la infección del SARS CoV-2 (COVID-19), publicado en el BOPA de 13 de marzo de 2020, se suspendió la actividad de los centros no residenciales de atención directa de titularidad autonómica entre ellos los Centros de Día para personas mayores y Centros Rurales de Apoyo Diurno.

Finalizado el estado de alarma se procede a reanudar la actividad de estos servicios al configurarse como un recurso terapéutico que tiene como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida del mayor y de la familia cuidadora, a través de una intervención dirigida tanto a proporcionar una atención integral a la persona mayor dependiente, como el necesario apoyo a la familia para posibilitar una permanencia adecuada del mayor en su entorno habitual.

Estas recomendaciones se enmarcan en el “Plan para la transición hacia una nueva normalidad en el Sistema Asturiano de Servicios Sociales” y están basadas en las recomendaciones recogidas en el documento “Procedimiento de actuación frente al COVID-19 en residencias de personas mayores y centros sociosanitarios 21/06/2020)” de la Consejería de Salud y en la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, órgano competente para el desarrollo de políticas específicas para personas mayores según el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma establece las siguientes recomendaciones para la reincorporación de personas usuarias a los centros de atención diurna para personas mayores:

1. La reincorporación de las personas usuarias se realizará de forma progresiva bajo criterios de seguridad y control de la evolución epidemiológica, pudiendo adoptarse nuevas medidas de suspensión de la actividad.
2. Sólo se permitirá la incorporación al centro a personas sin síntomas y sin contacto estrecho con caso sospechoso o confirmado de COVID-19.



3. La reincorporación de personas usuarias tendrá lugar por fases y se ocuparán el 30% de las plazas totales del centro en un primer período, el 50% en el período siguiente y el 75% en otro período, salvo que el centro adopte medidas organizativas de uso de los espacios que permitan incorporar a un porcentaje mayor de personas usuarias, respetando en todo momento la distancia física de seguridad. En cualquier caso, la capacidad máxima será de un 75% del aforo permitido. Entre cada período debe transcurrir un tiempo mínimo de 15 días.
4. No obstante, este calendario de apertura gradual de los centros de atención diurna no será de aplicación por el momento para aquellos que compartan instalaciones con centros de atención residencial.
5. La reincorporación de personas usuarias se realizará según criterio técnico del centro priorizando las situaciones de sobrecarga del cuidador/a (anexo1) o necesidades de conciliación familiar.
6. El equipo interdisciplinar tras la revisión de los expedientes contactará con todas las personas usuarias y/o familias para informar de la reapertura parcial del centro y conocer su estado de salud actual y la situación personal y familiar.
7. Cuando se disponga de toda la información se determinará las personas que se incorporarán inicialmente.
8. Para facilitar que la reincorporación se produzca en condiciones de seguridad se enviará a las familias un documento sobre recomendaciones a seguir para acudir al centro (Anexo 2).
9. El servicio de transporte quedará sujeto a las mismas condiciones de capacidad máxima del centro de día. Para la prestación del mismo se seguirá la [Instrucción general del servicio de transporte](#).
10. Asimismo, se suspenderá el servicio de comedor en aquellos centros en los que no pueda prestarse con las debidas medidas de seguridad.

En Oviedo, a 24 de junio de 2020



ANEXO 1: ESCALA DE SOBRECARGA DEL CUIDADOR DE ZARIT

Ítem	Pregunta a realizar	Puntuación
1	¿Siente que su familiar solicita más ayuda de la que realmente necesita?	
2	¿Siente que debido al tiempo que dedica a su familiar ya no dispone de tiempo suficiente para usted?	
3	¿Se siente tenso/a cuando tiene que cuidar a su familiar y atender además a otras responsabilidades?	
4	¿Se siente avergonzado/a por la conducta de su familiar?	
5	¿Se siente enfadado cuando está cerca de su familiar?	
6	¿Cree que la situación actual afecta de manera negativa a su relación amigos/as y otros miembros de su familia?	
7	¿Siente temor por el futuro que le espera a su familiar?	
8	¿Siente que su familiar depende de usted?	
9	¿Se siente agobiado cuando tiene que estar junto a su familiar?	
10	¿Siente que su salud se ha resentido por cuidar a su familiar?	
11	¿Siente que no tiene la vida privada que desearía debido a su familiar?	
12	¿Cree que su vida social se ha visto afectada por tener que cuidar de su familiar?	
13	¿Se siente incómodo para invitar amigos a casa a causa de su familiar?	
14	¿Cree que su familiar espera que usted le cuide, como si fuera la única persona con la que puede contar?	
15	¿Cree que no dispone de dinero suficiente para cuidar a su familiar además de sus otros gastos?	
16	¿Siente que será incapaz de cuidar a su familiar por mucho más tiempo?	
17	¿Siente que ha perdido el control sobre su vida desde que la enfermedad de su familiar se manifestó?	
18	¿Desearía poder encargar el cuidado de su familiar a otras personas?	
19	¿Se siente inseguro/a acerca de lo que hacer con su familiar?	
20	¿Siente que debería hacer más de lo que hace por su familiar?	
21	¿Cree que podría cuidar mejor de su familiar de lo que lo hace?	



22	En general ¿se siente muy sobrecargado/a pro tener que cuidar de su familiar?	
		TOTAL

Cada ítem se valora así:

Puntuación de cada ítem (sumar todos para el resultado):

Frecuencia	Puntuación
Nunca	0
Casi nunca	1
A veces	2
Bastantes veces	3
Casi siempre	4

Interpretación:

- Menos de 47 puntos: no sobrecarga
- De 47 a 55: sobrecarga leve
- Más de 55 puntos: sobrecarga intensa

ANEXO 2: RECOMENDACIONES PARA LAS FAMILIAS DE PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Estas recomendaciones se enmarcan en el “Plan para la transición hacia una nueva normalidad en el Sistema Asturiano de Servicios Sociales” y están basadas en las recomendaciones recogidas en el documento “Procedimiento de actuación frente al COVID-19 en residencias de personas mayores y centros sociosanitarios 21/06/2020)” de la Consejería de Salud y en la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

Estas recomendaciones están en permanente revisión en función de la evolución y de la nueva información de que se disponga sobre la infección por el nuevo coronavirus.



La pandemia de COVID-19 representa una de las crisis más importantes de nuestra historia reciente, con un gran impacto desde el punto de vista sanitario, social y económico.

Finalizado el estado de alarma, los centros y servicios de atención, entre los que se encuentran los Centros de Día de Personas Mayores, los Centros de Apoyo a la Integración y los Centros de Día de Personas con Discapacidad, deben recuperar su actividad, conjugándose esto con la adopción de precauciones y medidas de protección que aseguren tanto la salud de las personas usuarias como de los profesionales.

La situación actual hace necesaria adaptar la metodología de trabajo y el número de personas usuarias que se incorporarán presencialmente a los centros, por lo que solicitamos su colaboración con el objetivo de garantizar que la atención pueda realizarse en condiciones de seguridad.

Se establecen las siguientes indicaciones:

- La reincorporación de personas usuarias se realizará de forma progresiva bajo criterios de seguridad y control de la evolución epidemiológica, pudiendo adoptarse nuevas medidas de suspensión de la actividad.
- Ante la aparición de **sintomatología de una posible infección respiratoria como tos, fiebre o sensación de falta de aire y/ otros síntomas atípicos como dolor de garganta, pérdida de olfato, de sabor, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefalea, entre otros, en la persona usuaria y/o sus convivientes, la persona usuaria no debe acudir al centro.** Permanecerá en el domicilio y se pondrá en contacto con el centro de atención primaria, al que informará que es usuario/a del Centro de Día o Centro de Apoyo a la Integración (CAI) y seguirá sus instrucciones. El usuario/a o la familia comunicarán lo antes posible la sospecha y/o confirmación al centro.
- Igualmente, se recomienda la no asistencia cuando alguna de las **personas convivientes en el domicilio** estén en aislamiento debido a una sospecha o diagnóstico por Covid-19, o se encuentren en período de cuarentena por haber tenido contacto con alguna



persona con síntomas o diagnóstico de Covid-19. Dicha situación también deberá ser puesta en conocimiento del Centro de Día o CAI.

- Se recomienda que la persona usuaria utilice una ropa específica para acudir al centro, y que deberá lavarse y cambiarse diariamente. También debe tener un calzado específico de uso en el centro, que se colocará a su llegada al mismo.
- Se evitará el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Los traslados al centro y de retorno al domicilio se realizarán preferentemente en vehículo particular, para lo que solicitamos su colaboración. Si es posible se procurará que el acompañamiento lo realice el mismo familiar conviviente. Se recomienda el uso de mascarilla quirúrgica tanto para la persona usuaria, según su tolerancia, como para el familiar que lo acompañe, siendo obligatoria cuando no se pueda mantener una distancia de seguridad de dos metros
- De no ser posible y precisar el uso del **servicio de transporte** se adoptarán las medidas necesarias para organizar los traslados de manera que se cumplan los requisitos vigentes: número máximo de ocupantes, adaptación de rutas, limpieza y desinfección, etc. Por este motivo el servicio de transporte puede sufrir alteraciones, de las que serán debidamente informados por el centro.
- **Cuando el desplazamiento se realice caminando**, durante el mismo se deberá mantener una distancia interpersonal con terceros de al menos 2 metros. Se evitará pasar por zonas concurridas donde se puedan producir aglomeraciones.
- En la medida de lo posible, se evitarán paradas innecesarias en las vías o espacios de uso público. Cuando sea necesario hacer una parada en las vías o espacios de uso público, la misma se llevará a cabo por el tiempo estrictamente necesario.
- La atención familiar en el centro se realizará con **cita previa**. En ningún caso podrá acudir al centro si no dispone de ella, pudiendo ante circunstancias excepcionales sobrevenidas contactar telefónicamente con el centro, el cual determinará si pueden acudir al recurso.



- El familiar deberá utilizar mascarilla para el traslado y realizará una adecuada **higiene de manos a la entrada y la salida del centro y tantas veces como se considere necesario.**
- En las zonas de uso común (pasillos, sala de espera) se deberá mantener la distancia interpersonal de seguridad, y medidas de higiene respiratoria.
- Se dispondrá en todas las salas de uso común de dispensadores de solución hidroalcohólica para la higiene de manos, pañuelos desechables para la higiene respiratoria y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal.
- Al regreso al domicilio se deberá limpiar adecuadamente el calzado utilizado, así como las ruedas de las sillas, con dilución de agua y lejía en concentración 1:50. Como ejemplo, para una lejía en concentración de 40-50 gr/litro (habitual de uso industrial), la mezcla para una dilución 1:50 se realizará con 4,8 l de agua y 0,1 l de lejía (100 ml).